

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

ARTÍCULO 1. — Objeto. La presente ley tiene por objeto la concientización de la ciudadanía sobre la importancia de la donación de médula ósea y promover la incorporación de donantes al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) creado por Ley N° 25.392.

La donación de médula reviste carácter de acto voluntario, anónimo, altruista, gratuito y solidario.

ARTÍCULO 2. — Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación o el que lo reemplace en un futuro.

ARTÍCULO 3. — Día del donante de médula ósea. Para dar mayor difusión a la importancia de la donación de médula ósea, se establece el día 1° de abril como el "Día del Donante de Médula Ósea".

Así mismo se establece el mes de abril como "MES DE LA DONACIÓN DE LA MÉDULA ÓSEA" durante el cual la autoridad de aplicación deberá arbitrar las medidas pertinentes para incrementar la disponibilidad de centros de donación habilitados y ampliar las campañas de colectas externas que permitan facilitar la donación de sangre e inscripción de donantes de CPH en el territorio de la República Argentina

ARTÍCULO 4. — Promuévase la realización de campañas educativas y de difusión sobre la importancia de donar médula ósea, el procedimiento para ser donante y sus requisitos. Las campañas deberán divulgarse por distintos medios de comunicación, sitios webs y plataformas digitales oficiales, y por todos los medios

que disponga la autoridad de aplicación y durante al menos una semana por trimestre.

ARTÍCULO 5. — Información. El acceso a la información sobre los requisitos para ser donante y procedimientos para la donación de médula ósea debe ser ágil, simple y visible en todos los efectores públicos de salud.

ARTÍCULO 6. — Los establecimientos públicos nacionales de salud deberán ofrecer material informativo claro y accesible sobre la temática aludida en el artículo 1°.

La Autoridad de Aplicación deberá establecer un mecanismo para que los establecimientos aludidos en el párrafo anterior realicen consultas a los pacientes sobre si aceptan ser donantes de médula ósea y, en caso de no serlo, invitarlos a inscribirse en el registro correspondiente, a los efectos de poder ser contactados en caso de que exista un receptor compatible.

ARTÍCULO 7. — Invítase a las provincias a adecuar su legislación y normativas reglamentarias y de ejecución a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 8. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9. — De forma.



Oscar Agust Carreño
Diputados Nacionales

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto es una representación del Expediente 4573-D-2023 presentado en el año 2023; el cual no tuvo tratamiento.

El presente proyecto tiene por objetivo concientizar a la población sobre la importancia de la donación de médula ósea y la difusión de información tendiente a aumentar la incorporación de donantes al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) creado por Ley Nacional 25.392.

La médula ósea es el tejido suave y graso que se encuentra dentro de sus huesos, la cual contiene células madre, que son células inmaduras que se convierten en células sanguíneas. La donación reviste carácter de acto voluntario, anónimo, altruista, gratuito y solidario. Cada año cientos de personas necesitan médula ósea para recuperar su salud y no cuentan con una persona compatible en su familia por lo que deben recurrir a un donante no emparentado.

En Argentina, para ser donante de médula ósea es necesario donar sangre e inscribirse en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de CPH, organismo que funciona dentro del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). Se pueden inscribir como donantes todas las personas de 18 a 40 años que gocen de buena salud, pesen más de 50 kilos y no tengan antecedentes de enfermedades cardíacas, hepáticas o infectocontagiosas.

La donación se concreta sólo cuando se encuentra un donante que sea compatible para un paciente con indicación de trasplante de CPH, en cualquier lugar del mundo. Los registros se ocupan de la búsqueda y del traslado de las células, por lo tanto, ni el donante ni el receptor deben trasladarse. El registro se contacta con el donante para confirmar su voluntad y lo pone en comunicación con el equipo médico que realizará el procedimiento técnico.

Es esencial el rol del Estado para concientizar y propender a través de acciones concretas de información, capacitación y concientización a través de diferentes campañas sobre la importancia y el valor de donar médula ósea.

Hay enfermedades que se caracterizan porque el organismo produce, en exceso, en defecto o de forma anómala un tipo concreto de células sanguíneas derivadas de las células madre presentes en la médula ósea. En muchos de estos casos, el trasplante de médula ósea o de progenitores hematopoyéticos es la única opción terapéutica para el paciente, pues de este modo se pueden sustituir las células dañadas por otras sanas.

En consecuencia, la donación de médula ósea en cualquiera de sus modalidades puede salvar la vida a personas que sufren enfermedades potencialmente mortales como leucemia, linfoma, mieloma múltiple, aplasia medular, neutropenia congénita, anemia aplásica o drepanocítica, talasemia, síndromes de inmunodeficiencia grave, pacientes con cáncer en los que la quimioterapia ha destruido su médula ósea.

Existen dos tipos de trasplantes y donaciones de médula ósea: un autotrasplante que es cuando las personas donan su propia médula ósea, o un trasplante alógeno de médula ósea, cuando otra persona dona su médula.

Con un trasplante alógeno, los genes del donante deben ser compatibles al menos parcialmente con los genes del receptor. Un hermano o hermana tienen las mayores probabilidades de ser compatible. En ocasiones los padres, los hijos y otros familiares son compatibles. Pero solo aproximadamente el 30% de las personas que necesitan un trasplante de médula ósea pueden encontrar un donante compatible en su propia familia.

Es esencial concientizar sobre la importancia de los sistemas de donación voluntaria como vía para fomentar el cuidado del prójimo y la cohesión comunitaria, destacar la importancia de la donación continua como parte integral de los esfuerzos por alcanzar la salud para todos, que incluye sangre segura para todos.

Resalto también como dato importante vinculado a la necesaria importancia que debe darse al tema por todos y el urgente compromiso que debemos asumir, que la Leucemia Linfoblástica Aguda es la neoplasia más frecuente en la edad pediátrica y se origina en la médula ósea. Representa

alrededor de 25 % de los diagnósticos de cáncer en niños menores de 15 años y se observa un valor máximo de la incidencia en los niños de 2 a 3 años. Constituye uno de los 6 cánceres más comunes para el enfoque inicial dentro de la Iniciativa Mundial contra el Cáncer Infantil, debido a su alta probabilidad de curación cuando es detectada y tratada oportunamente. En el cáncer pediátrico, un diagnóstico y tratamiento oportunos son clave para mejorar las posibilidades de supervivencia.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Ley.

Oscar Agust Carreño
Diputados Nacionales

